

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-047/2024

ACTORA Y/O PROMOVENTE: MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ACTOPAN,
HIDALGO.

Pachuca de Soto Hidalgo, a **trece de marzo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376, inciso b), segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del estado de Hidalgo, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado al acuerdo de fecha **once de marzo de dos mil veinticuatro**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **MARÍA DEL SOCORRO APATIGA CALVO**, en su carácter de parte promovente en el presente juicio a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. DOY FE. - - - -

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ





Pachuca de Soto, Hidalgo; a once de marzo de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con: I. Escrito suscrito por la Síndica de Primera Minoría del Ayuntamiento de Municipal de Actopan, Hidalgo, presentado ante este tribunal en fecha ocho de marzo anterior, mediante el cual rinde informe circunstanciado; constante de tres fojas, y anexos consistentes en:

1. Constancia de asignación de representación proporcional, constante de una foja.
2. Identificación oficial, constante de una foja.
3. Acta de Cuadragésima octava sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Actopan, constante de seis fojas.
4. Requerimiento, constante de dos fojas.
5. Escrito emitido por el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, constante de dos fojas.
6. Acta de Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Actopan, Hidalgo, constante de nueve fojas.
7. Solicitud de licencia, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 357, 358, 363, 364, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a Judith Pérez Moreno, en su calidad de Síndico de Primera Minoría del Ayuntamiento de Municipal de Actopan, Hidalgo, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Viaducto Rojo Gómez, número 132 A, Col. Céspedes, C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo, y autorizando para tales efectos a Gabriel Daniel Hernández Pérez y Sandra Luz Calva Flores.

Asimismo, no se acuerda de conformidad el correo electrónico juridico20202024@gmail.com, así como los números de teléfono 7721408515 y 5541880784, ello en razón a que no son medios de notificación regulados por la normativa electoral.

TERCERO. Se tiene a la Síndico de Primera Minoría del Ayuntamiento de Municipal de Actopan, Hidalgo, remitiendo informe circunstanciado y anexos, por medio de los cuales pretende dar cumplimiento al requerimiento realizado en acuerdo de fecha cuatro de marzo.

Sin embargo, esta autoridad advierte que la autoridad responsable no ha dado cumplimiento al trámite de ley previsto en el artículo 362 y 363, por lo que, se **requiere** para que, en el término de **dos días** contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad cédula de notificación de terceros interesados y cédula de retiro.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

CUARTO. Del análisis realizado a los autos que integran el presente expediente esta autoridad advierte que, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo se encuentra conociendo respecto a la licencia solicitada a Tatiana Tonantzin P. Ángeles Moreno, por lo que se **requiere**, para que en un término de **tres días** contados a partir del día siguiente a la notificación remita a esta autoridad las constancias relativas a la solicitud de licencia antes referida y en el caso de contar con una determinación al respecto se remita dicha documental .

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos y se tendrán como presuntivamente ciertos los hechos constitutivos de la violación reclamada, salvo prueba en contrario.

QUINTO. Gírese atento oficio al **Ayuntamiento Municipal de Actopan Hidalgo** y al Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para los efectos señalados en el punto **TERCERO y CUARTO** del presente proveído.

SEXTO. Notifíquese el presente proveído en las instalaciones que ocupan el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

OCTAVO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada Fabiola Chávez Rubio, quien autentica y **DA FE**,